MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA

POLÍTICA DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

HISTÓRICO DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	PUNTO AFECTADO	CAMBIO PRODUCIDO	FECHA APROBACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
1			TODOS	DOCUMENTO NUEVO	31/12/2015
2	21/1/2020	DIRECTOR GERENTE	TODOS	MODIFICACION Y ACTUALIZACIÓN COMPLETA DEL DOCUMENTO	../../…

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION 4

III. OBJETIVOS 5

IV. TAREAS Y RESPONSABILIDADES 5

IV.1. TAREAS GENERALES 5

IV.2. TAREAS EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS 6

IV.3. TAREAS EN RELACIÓN CON LA CALIDAD DEL DATO 6

IV.4. TAREAS EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN 7

IV.5. TAREAS EN RELACIÓN CON EL REASEGURO 7

IV.6. TAREAS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS Y DE LA SOLVENCIA 7

V. COMUNICACIÓN 7

I. INTRODUCCIÓN

La Política de la Función Actuarial (en adelante, la "Política") se enmarca en la regulación del Sistema de Gobierno recogida en el artículo 41 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, conocida como Directiva de Solvencia II.

El Sistema de Gobierno de una Entidad queda definido en el artículo 13.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras de la siguiente manera: "*Estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, un sistema eficaz para garantizar la transmisión de información, que garantice la gestión sana y prudente de la actividad y los mecanismos eficaces de control interno de una entidad aseguradora o reaseguradora, que incluyen las siguientes funciones fundamentales: la función de gestión de riesgos, la función de verificación del cumplimiento, la función de auditoría interna y la función actuarial.*"

La presente Política regula la Función Actuarial considerada en el artículo 48 de la Directiva y 47 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR).

II. RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION

La Función Actuarial será desempeñada por personas que tengan conocimientos suficientes de matemática actuarial y financiera, acordes con la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la Mutualidad, y que puedan acreditar la oportuna experiencia en relación con las normas aplicables.

El nombramiento del responsable de la Función Actuarial es el Consejo de Administración. Dicho Consejo acordó que la Función se exteriorizase en el actuario D. Antonio Benedicto Martí, siendo el marco de referencia de su actuación el fijado por la citada Directiva de Solvencia II y por lo dispuesto en la presente Política.

Conforme al artículo 164 del citado ROSSEAR, el Sr. Benedicto colaborará con la DGSFP en relación con la supervisión de la Función externalizada y facilitará la información que le sea requerida relativa a tal Función a dicha DGSFP, a la propia Mutualidad y a los auditores de cuentas.

Conforme al artículo 67 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), el Consejo de Administración de la Mutualidad ha designado, como persona responsable en la Entidad del control y supervisión del responsable externalizado de la Función Actuarial, al Director-Gerente de la Mutualidad, que cuenta con la experiencia y conocimientos suficientes para comprobar la actuación de dicho

proveedor de servicios. En todo caso, la Mutualidad seguirá respondiendo del cumplimiento de todas las obligaciones normativas establecidas respecto a esta Función, pese a su externalización.

III. OBJETIVOS

El objetivo principal de la Función Actuarial es velar por el cumplimiento de los principios técnicos aseguradores dentro de la Mutualidad.

IV. TAREAS Y RESPONSABILIDADES

La Función Actuarial deberá realizar todas las tareas recogidas en los apartados siguientes, siendo responsabilidad de su titular la ejecución de las mismas.

Todos los departamentos de la Mutualidad tienen la obligación de informar a la Función Actuarial, de cualquier hecho relevante que afecte al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

La Función Actuarial cooperará estrechamente con las demás Funciones Fundamentales y, en especial, con la Función de Gestión de Riesgos en las áreas comunes de encuentro entre ambas.

IV.1. TAREAS GENERALES

a) Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.

b) Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.

c) Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.

d) Cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior.

e) Informar al Consejo de Administración y al Director Gerente sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.

f) Supervisar el cálculo de las Provisiones Técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos precisos, se utilicen aproximaciones, incluidas caso por caso, en relación con el cálculo de la mejor estimación

g) Pronunciarse sobre la política general de suscripción.

h) Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro.

i) Contribuir a la aplicación efectiva de la Política de Gestión de Riesgos, en particular en

lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital, y a la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia.

IV.2. TAREAS EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS

A la hora de coordinar el cálculo de las provisiones técnicas, la Función Actuarial realizará las tareas siguientes:

- Evaluación de la suficiencia de las provisiones técnicas y de la coherencia del cálculo, en relación con los compromisos asumidos y la legislación vigente.
- Evaluar la adecuación de los métodos actuariales, estadísticos y financieros seleccionados en función de la naturaleza de los riesgos y de las características técnicas del producto. Identificación de las hipótesis utilizadas y análisis de su metodología y racionalidad.
- Realizar pruebas para verificar la trazabilidad y origen de los datos, en relación con los procesos y procedimientos establecidos en la Mutualidad para la obtención de estos.
- Revisar que la Mutualidad identifica cualquier limitación en los datos y comprobar que la aproximación realizada es razonable.
- Realizar la comparativa de la evolución de las provisiones técnicas de un año a otro, explicando las causas de las variaciones significativas.
- Contrastar las hipótesis con la realidad.

IV.3. TAREAS EN RELACIÓN CON LA CALIDAD DEL DATO

Con relación a los datos utilizados por la Mutualidad, la Función Actuarial deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Evaluar la coherencia de los datos internos y externos utilizados.
- Identificar las limitaciones de los datos disponibles.
- Descripción de las deficiencias existentes y sus causas. Una explicación resumida sobre el impacto de las deficiencias en el ámbito de aplicación del cálculo de las provisiones técnicas en cuanto a su importancia relativa y cómo afecta a este proceso.
- Una descripción de las medidas adoptadas por la Función Actuarial para detectar las deficiencias, de forma complementaria, o no, a otras fuentes y documentos.
- Una descripción de cómo pueden subsanarse tales situaciones a corto plazo para el objetivo previsto y las recomendaciones pertinentes que deberían aplicarse para

mejorar la calidad de los datos en el futuro.

IV.4. TAREAS EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE SUSCRIPCIÓN

El juicio que la Función Actuarial formule incluirá, al menos, conclusiones sobre las consideraciones siguientes:

- Analizar las normas y procedimientos que rigen la gestión del riesgo de suscripción de la Mutualidad y verificar su adaptación al perfil de riesgo definido.
- Evaluar la suficiencia de primas para cubrir futuros gastos y siniestros.
- Analizar el impacto de la inflación, riesgo normativo y cambios en la composición de la cartera de asegurados.

IV.5. TAREAS EN RELACIÓN CON EL REASEGURO

Con respecto a los acuerdos de reaseguro globales, el juicio que formule la Función Actuarial incluirá un análisis de la adecuación de:

- El perfil de riesgo y la política de suscripción llevada a cabo.
- Los proveedores de reaseguro, teniendo en cuenta su solvencia.
- El cálculo de los importes recuperables de contratos de reaseguro, en su caso.

IV.6. TAREAS EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS Y DE LA SOLVENCIA

Finalmente, con respecto a la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia, en relación con el cumplimiento continuo de las provisiones técnicas, la Función Actuarial deberá:

- Revisión de la calidad del dato utilizado para el cálculo del capital de solvencia obligatorio.
- Revisión de las hipótesis utilizadas en el cálculo de la mejor estimación de las provisiones.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos en materia de provisiones técnicas, incluyendo, en su caso, ajuste por volatilidad o las medidas transitorias.
- Identificación de los principales riesgos asumidos por la Mutualidad y que afecten a sus áreas de competencia.

V. COMUNICACIÓN

La Función Actuarial elaborará anualmente un informe por escrito que se presentará al Consejo de Administración. El informe documentará todas las tareas que la Función Actuarial haya efectuado así como sus resultados, determinará las áreas de mejora y formulará recomendaciones al respecto.

La información presentada al Consejo de Administración sobre el cálculo de las provisiones técnicas incluirá, al menos, un análisis motivado de la fiabilidad y adecuación del cálculo y de las fuentes y el grado de incertidumbre de la estimación de las provisiones técnicas. La Función Actuarial indicará y explicará claramente cualquier duda que albergue sobre la idoneidad de las provisiones técnicas.

En relación con el cotejo de la adecuación de las provisiones técnicas, el informe debe señalar las causas de las desviaciones y, cuando proceda, proponer cambios en las hipótesis y modificaciones del modelo de valoración para mejorar el cálculo de las mejores estimaciones.

CONFORMIDAD

A continuación se incluyen las firmas de las partes involucradas en el documento:

NOMBRE Y APELLIDOS	ROL	EMAIL	ORGANIZACIÓN	FECHA y FIRMA
CONSEJO ADMINISTRACIÓN	RESPONSABLE FINAL			
JOSÉ ELÍAS GALLEGOS	PROPIETARIO	joseelias.gallegos@mupresfre.com	**DIRECTOR GERENTE / RESPONSABLE FUNCIONES EXTERNALIZADAS**	
ANTONIO BENEDICTO	USUARIO	abenedicto@benedictoyasociados.biz	**RESPONSABLE FUNCIÓN ACTUARIAL**	